



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"
"Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



CIRCULAR Núm. 121/CJCAM/SEJEC/19-2020

Asunto: Se informa punto de Acuerdo.

CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de junio de 2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, aprobó lo siguiente:

"...El Pleno del Consejo de la Judicatura Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 116, fracción III, 123, apartado A, fracción XX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, 78 bis, de la Constitución Política del Estado de Campeche, 48, 110, 125, fracciones II, VII y XIX, 147, 148, fracciones I, II, VI, XI, 158, fracciones II y IV, 188, fracción V, 209, 210, 212, 213, 214, 215, 216, 217, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y con base en el "Acuerdo General número 32/CJCAM/19-2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Local, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder a los cargos de Juez de Primera Instancia, Secretario Instructor y Notificador en materia de trabajo, mediante concursos abiertos de oposición", emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Al público en general interesado en participar en el

SEGUNDO CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, SECRETARIO INSTRUCTOR Y NOTIFICADOR

DEL JUZGADO EN MATERIA DE TRABAJO CON SEDE EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE

Que se efectuará de acuerdo a lo establecido en el "Acuerdo General número 32/CJCAM/19-2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Local, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder a los cargos de Juez de Primera Instancia, Secretario Instructor y Notificador en materia de trabajo, mediante concursos abiertos de oposición", aprobado en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, de fecha 17 de junio de 2020, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de junio del año en curso y de conformidad con las siguientes:



BASES

PRIMERA. Número de plazas a concursar.

El concurso se llevará a cabo para cubrir **tres plazas** conforme a lo siguiente:

SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL	
Juzgado	Adscripciones disponibles
JUEZ	1
SECRETARIO INSTRUCTOR	1
NOTIFICADOR	1
Total	3

SEGUNDA. Medidas administrativas en atención a la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad COVID-19.

Debido a la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad COVID-19 que prevalece en nuestro país, se privilegiará, en lo que fuere conducente, el uso de herramientas tecnológicas sobre las actividades presenciales en las diferentes etapas del concurso. En caso de que fueren indispensables las actividades presenciales, se tomarán las medidas sanitarias y de protección, con el fin de otorgar la mayor seguridad posible a los participantes.

TERCERA. Requisitos que deben reunir los aspirantes.

Los requisitos que deben satisfacer los interesados en participar de conformidad con los artículos 78 bis, 84 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 50, 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 4 del *"Acuerdo General número 32/CJCAM/19-2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Local, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder a los cargos de Juez de Primera Instancia, Secretario Instructor y Notificador en materia de trabajo, mediante concursos abiertos de oposición."*, son:

- a) Para ser Juez de Primera Instancia, lo que establece el artículo 84 de la Constitución Política del Estado de Campeche y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado:
 - I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
 - II. Poseer título profesional de abogado expedido por autoridad o corporación legalmente facultada para ello;
 - III. Gozar de buena reputación;
 - IV. Tener, cuando menos, treinta años de edad el día de su designación;
 - V. Acreditar, como mínimo, cinco años de práctica profesional;
 - VI. Haber residido en el Estado durante los cinco años anteriores al día de su designación;
 - VII. No haber ocupado un cargo de elección popular ni haber participado como candidato en el proceso electoral anterior a su designación; y
 - VIII. No haber sido destituido o inhabilitado como servidor público en la forma y términos del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.
- b) Para ser Secretario Instructor y Notificador de un juzgado de primera instancia en materia laboral, conforme al artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se requieren los mismos requisitos que para ser Juez, con excepción de la edad que será mínimo de veintisiete años cumplidos al día de su designación.



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"
"Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



CUARTA. Documentos de identificación de los aspirantes.

Durante las etapas del concurso los aspirantes podrán identificarse con alguno de los siguientes documentos vigentes y en original: credencial para votar o pasaporte.

QUINTA. Inscripción al proceso de selección.

Los días de inscripción serán desde **el primer minuto del día Viernes 26 de junio del año en curso hasta las 23:59 horas del día Martes 30 de junio del año en curso**, mediante mensaje dirigido al siguiente correo electrónico: concurisolaboral2dodto@gmail.com

Al correo electrónico deberá acompañarse la siguiente documentación en formato PDF:

- a) Formato de inscripción, el cual estará disponible en la página web del Consejo de la Judicatura Local, <https://poderjudicialcampeche.gob.mx/consejo/>, con firma autógrafa en cada una de las fojas;
- b) Acta de nacimiento;
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- d) Credencial para votar o pasaporte;
- e) Título profesional;
- f) Cédula profesional;
- g) Currículum vitae actualizado y elaborado bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa en cada una de las fojas;
- h) Constancias que comprueben experiencia profesional de al menos cinco años, incluyendo estudios con validez oficial en materia de Trabajo, mismas que serán valoradas en los factores generales y podrán considerarse, en su caso, como criterio de desempate. No se tomará en cuenta la práctica profesional en las pasantías; y
- i) Escrito bajo protesta de decir verdad de que al día del cierre del periodo de inscripción del concurso:
 - i. Cumple con los requisitos establecidos en las disposiciones normativas para ser Juez de Primera Instancia, Secretario Instructor o Notificador, según el señalamiento de la plaza a la que aspira;
 - ii. Es ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
 - iii. Posee título y cédula profesional de abogado expedido por autoridad o corporación legalmente facultada para ello;
 - iv. Goza de una buena reputación profesional y que no ha sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
 - v. Tiene la edad requerida para la plaza o plazas a las que aspira;
 - vi. Cuenta con un mínimo de cinco años de ejercicio profesional;
 - vii. Ha residido en el Estado durante los cinco años anteriores al día de la designación;
 - viii. No ha ocupado un cargo de elección popular ni participado como candidato en el proceso electoral anterior a su designación; y
 - ix. No ha sido destituido o inhabilitado como servidor público en la forma y términos del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche;



CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



- j) Dos fotografías recientes e iguales tamaño infantil, a color;
- k) Escrito donde informe, bajo protesta de decir verdad, todas las relaciones familiares por afinidad y consanguinidad hasta el quinto grado y por parentesco civil, que tiene con servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Campeche; y
- l) Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los medios digitales para conectarse en videoconferencia.

No se admitirá ninguna otra forma de inscripción que la descrita en esta Base.

La presentación de la documentación anterior es improrrogable e inexcusable. La falta de al menos uno de los aspectos de la documentación, es causa definitiva para tener por no formalizada la inscripción.

SEXTA. Constancia de recepción y número de ficha asignada.

Recibida la solicitud, en un plazo de veinticuatro horas, el Centro de Capacitación y Actualización del Poder Judicial del Estado remitirá al correo electrónico utilizado por el aspirante, la ficha de inscripción con el número asignado.

En caso de que el participante no reciba esta constancia, podrá comunicarse de inmediato con el Licenciado Humberto Barrera Mendoza, al número celular 938 110 75 78, para confirmar la recepción de la documentación enviada.

Serán admitidos al proceso, hasta cien aspirantes. En caso de que las solicitudes excedan este número, se dará preferencia a quienes tengan constancias sobre estudios previos en materia de trabajo y conforme al orden en que fueron presentadas las solicitudes.

SÉPTIMA. Facultad de revisar y verificar la autenticidad de la documentación.

El Consejo de la Judicatura Local, tendrá la facultad de verificar en todo momento la información y documentación que los aspirantes proporcionen. De advertirse alguna anomalía, se estará a lo dispuesto en el artículo 43 del "Acuerdo General número 32/CJCAM/19-2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Local, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder a los cargos de Juez de Primera Instancia, Secretario Instructor y Notificador en materia de trabajo, mediante concursos abiertos de oposición."

OCTAVA. Abstención de los participantes de realizar gestiones.

Publicada la convocatoria y durante el desarrollo del concurso, los participantes deben abstenerse de realizar trámites, entrevistas o gestiones personales con los integrantes del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia o del Consejo de la Judicatura Local, así como con los miembros del Comité Técnico y con el Director del Centro de Capacitación y Actualización.

NOVENA. Publicación de la lista de aspirantes admitidos al concurso.

La lista de personas admitidas será publicada el día **sábado 4 de julio del año en curso**, por una sola vez y mediante el número de ficha asignada, para efectos de notificación, en el Periódico Oficial del Estado y, para mayor difusión, en los diarios de circulación estatal que sirvan como medio de publicación de la convocatoria, así como en la página web del Consejo.

DÉCIMA. De los requerimientos de los participantes.

Para el caso de que un participante, respecto al curso preparatorio o cualquiera de las etapas del concurso, requiera de un ajuste razonable a las condiciones y material para realizar las evaluaciones y exámenes correspondientes, deberá manifestarlo en el momento de su inscripción, bajo protesta de decir verdad.



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"
"Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



El Centro de Capacitación y Actualización resolverá aquellas peticiones formuladas en relación con elementos que razonablemente se requieran, lo que informará de manera oportuna a la Comisión de Carrera Judicial.

DEL CURSO PREPARATORIO

DÉCIMA PRIMERA. Curso preparatorio. Las y los aspirantes admitidos deberán llevar el siguiente curso preparatorio, que será efectuado por el Centro de Capacitación y Actualización del Poder Judicial del Estado:

CURSO TALLER DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL

El cual constará de 14 módulos teóricos y prácticos en un horario de 16:00 a 21:00 horas de lunes a viernes y los sábados de 9:00 a 14:00 horas, con una duración de 150 horas, de acuerdo a las siguientes fechas:

MÓDULO	FECHAS
I.- Antecedentes de la reforma Constitucional en Materia de Justicia laboral y Generalidades, Derechos Humanos en Materia Laboral y Principios.	9, 10 y 11 Julio de 2020.
II.- Relaciones Individuales de trabajo y empresa en el derecho del trabajo.	13, 14 y 15 Julio de 2020.
III.- Autoridades laborales, sus atribuciones y relación del trabajo.	16, 17 y 18 Julio de 2020.
IV.- Terminación de la Relación Laboral, Jornada de trabajo y descanso.	20, 21, 22 de Julio de 2020.
V.- Salario y participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.	23, 24, 25 de Julio de 2020.
VI.- Derechos de los trabajadores: antigüedad, preferencia y ascenso.	27 de Julio de 2020.
VII.- Régimen Jurídico de los Trabajadores al Servicio del Estado.	28 de Julio de 2020.
VIII.- El derecho habitacional del trabajo y la capacitación y el Adiestramiento de los trabajadores	29 de Julio de 2020.
IX.- Los Riesgos de Trabajo y Derecho Colectivo de Trabajo	30 y 31 de Julio de 2020.
X.- Sindicato, Contrato Colectivo de Trabajo y Huelga	1, 3 y 4 de Agosto de 2020.
XI.- Juicio de Amparo en Materia de Trabajo	5 de Agosto de 2020.
XII.- Seguridad Social y La justicia en Materia Laboral, sede administrativa	6 y 7 de Agosto de 2020.
XIII.- La Justicia en Materia Laboral, Sede Judicial.	8, 10 y 11 de Agosto de 2020.
XIV.- Ética y Responsabilidades Administrativas del Servidor Público	12 de Agosto de 2020.

Lugar del curso preparatorio: Las clases serán de manera presencial y/o a través de videoconferencia, según las determinaciones de las autoridades de salud, en virtud de la emergencia sanitaria. Lo anterior será comunicado oportunamente a los participantes.



CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



En caso de ser presenciales, las clases y los exámenes se llevarán a cabo en la sede de Casa de Justicia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche.

Constancia de acreditación del curso preparatorio: Por tratarse de un curso preparatorio para la selección de personal que laborará en la impartición de justicia, la constancia de acreditación se otorgará solo a quienes obtengan la calificación mínima de ochenta puntos en cada uno de los exámenes aplicados en los módulos, además de reunir el 90% del total de asistencias.

Publicación de resultados. Los resultados del curso preparatorio serán publicados el día **viernes 14 de agosto del presente año**, en la página web del Consejo.

La acreditación de los cursos preparatorios podrá ser considerada para próximos concursos de selección de personal o la ocupación de vacantes en forma interina en la plantilla del Juzgado Laboral.

REGISTRO AL CONCURSO DE OPOSICIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. Registro al concurso de oposición y clave alfanumérica.

Los días **lunes 17 y martes 18 de agosto del año en curso**, el Centro de Capacitación y Actualización registrará a los participantes que hubieren obtenido la constancia de acreditación en el curso preparatorio y les entregará en sobre cerrado una clave alfanumérica con la que se identificarán en los exámenes teórico y práctico.

DE LOS LINEAMIENTOS A SEGUIR EN CADA ETAPA DEL CONCURSO.

DÉCIMA TERCERA. Primera Etapa. Examen teórico.

Consistirá en 50 reactivos, sobre los temas abordados durante el curso preparatorio; dicho examen se realizará en horario de 17:00 a 19:00 horas, el día **viernes 21 de agosto del año en curso**, en el edificio Casa de Justicia, sede del Segundo Distrito Judicial del Estado.

No se permitirá la participación de los concursantes que se presenten después de la hora señalada.

La hora de inicio del examen podrá ser modificada únicamente por causa de fuerza mayor, a criterio de la Dirección del Centro de Capacitación y Actualización, con conocimiento de la Comisión de Carrera Judicial.

Si por algún motivo justificado tuviera que haber cambio del lugar para realizar el examen, la Comisión de Carrera Judicial o el Pleno tomarán las medidas correspondientes para su celebración, lo que se hará del conocimiento previo a los concursantes mediante publicación general en la página web del Consejo de la Judicatura.

Cada reactivo tendrá un valor de 2 puntos para alcanzar un máximo de 100 puntos.

Los resultados se publicarán el **Martes 25 de agosto del año en curso**.

Se garantizará en todo momento el anonimato de los participantes en esta etapa.

DÉCIMA CUARTA. Segunda Etapa. Examen práctico.

La segunda etapa del concurso se conformará de un examen práctico, que será realizado por un Comité Técnico instaurado al efecto con tres impartidoras o impartidores de justicia, uno de los cuales fungirá como Presidente.

El examen práctico se efectuará de la siguiente manera:

- a) Para los aspirantes a la plaza de Juez, consistirá en un proyecto de sentencia o audiencia propia de esta función;



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"
"Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



- b) Para los aspirantes a ocupar la plaza de Secretario Instructor, consistirá en la elaboración de un proyecto de acuerdo o resolución; y
- c) Para los aspirantes a la plaza de Notificador, consistirá en una actuación propia de esta función.

Dicho examen práctico tendrá verificativo los días:

- a) Para la plaza de Juez: **Lunes 31 de agosto de 2020;**
- b) Para la plaza de Secretario Instructor: **Martes 1 de septiembre de 2020;** y
- c) Para la plaza de Notificador: **Miércoles 2 de septiembre de 2020.**

Los exámenes prácticos se realizarán en la sede de Casa de Justicia del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, en horarios de 16:00 a 20:00 horas.

Durante los exámenes se permitirá el uso de leyes, códigos y reglamentos de manera física y acordes a la materia a opositar. Los criterios jurisprudenciales estarán ingresados previamente en todas las computadoras para uso y consulta.

No se permitirá el ingreso de celulares, dispositivos electrónicos, USB's, ni hojas sueltas al examen.

La evaluación de los exámenes prácticos estará a cargo del Comité Técnico, cuyos integrantes determinarán en forma personalísima y asentarán los motivos de la calificación que, en lo particular, otorguen a cada participante en una escala de 0 a 100 puntos. El acta que al efecto levanten precisará la calificación final que se obtenga de promediar las evaluaciones que cada uno de sus miembros hubiere asignado.

Los aspectos a calificar en este examen serán los siguientes:

- I. Requisitos formales: elementos que deben contener las actuaciones judiciales, tales como redacción, señalamiento del lugar y la fecha, órgano del que emana el acta o resolución, funcionarios o servidores que la dictan (15 puntos);
- II. Requisitos estructurales: secciones o partes de las que consta el acta y preámbulo, resultandos, considerandos y puntos resolutivos si se trata de una resolución (15 puntos);
- III. Requisitos materiales o sustanciales: fundamentación, motivación y criterios de jurisprudencia, si el caso lo requiere (35 puntos); y
- IV. Congruencia y exhaustividad: claridad, precisión y agotar todas las cuestiones inherentes al caso planteado (35 puntos).

En ningún caso los integrantes del Comité Técnico podrán solicitar información respecto de la identidad de los aspirantes y su vinculación con alguno de los proyectos.

El Presidente del Comité Técnico podrá, a su juicio, modificar la fecha y hora en que se realicen los exámenes, sólo por causa de fuerza mayor y previa comunicación al Centro de Capacitación y Actualización, con conocimiento de la Comisión de Carrera Judicial.

Si por algún motivo justificado tuviera que haber cambio del lugar para realizar los exámenes, la Comisión o el Pleno tomarán las medidas correspondientes para su celebración, lo que se hará del conocimiento previo a los concursantes mediante publicación general en la página de internet del Consejo de la Judicatura.

Los resultados se publicarán el **Lunes 7 de septiembre de 2020.**

DÉCIMA QUINTA. Publicación de la lista de aspirantes que pasan a la Tercera Etapa.

El **miércoles 9 de septiembre del año en curso**, la Comisión de Carrera Judicial publicará mediante la clave alfanumérica, el promedio obtenido por los participantes en los exámenes teórico y práctico, y tendrán derecho a participar en la tercera etapa aquellos que hubieren obtenido una calificación mínima de ochenta puntos.

DÉCIMA SEXTA. Identificación de los participantes que pasan a la Tercera Etapa.



CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



Los días **Viernes 11 y Sábado 12 de septiembre de 2020**, el participante deberá presentarse al Centro de Capacitación y Actualización en el **Segundo** Distrito Judicial del Estado, a identificarse con el comprobante que para el efecto se le entregó en el sobre.

DÉCIMA SÉPTIMA. Tercera Etapa. Factores generales de evaluación.

Se tendrá como tercera etapa, los factores generales de evaluación, cuya finalidad será acreditar los principios que rigen la carrera judicial, en términos de lo dispuesto en el artículo 78 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche.

La evaluación de los factores se medirá en una escala de 0 a 100 y su puntuación será acorde a lo siguiente:

- Experiencia profesional (sin considerar la experiencia de las pasantías): Se asignará 1.5 (uno punto cinco) puntos por cada año laborado y debidamente acreditado en materia de derecho del trabajo y en órganos de impartición de justicia, sin exceder el máximo de 30 (treinta) puntos, los años se considerarán años calendario, asimismo, si se acreditan seis meses o más, se considerará un año completo.
- Experiencia en el ejercicio profesional: la que se acreditará con la antigüedad de la expedición de la cédula profesional. Se asignará 0.75 (cero punto setenta y cinco) puntos, por cada año, sin exceder el máximo de 20 (veinte) puntos los años se considerarán años calendario, y los meses y días que acredite el participante se valorarán en forma íntegra y proporcional a la puntuación que corresponda al año.
- Grados académicos se valorarán conforme lo siguiente:

Doctorado en ramas del derecho con cédula o acta de examen aprobatoria.	15 puntos.
Maestría en ramas del derecho con cédula o acta de examen aprobatoria.	10 puntos.
Especialidad en ramas del derecho con cédula o acta de examen aprobatoria.	8 puntos.
Especialidad, Maestría o Doctorado en ramas del derecho, sin cédula ni acta de examen aprobatorio, con constancia de estudios concluidos y con reconocimiento de validez oficial debidamente acreditado.	5 puntos.

La puntuación anterior será acumulativa y no podrá exceder de 20 (veinte) puntos.

- Estudios efectuados en el nuevo Sistema de Justicia Laboral se valorarán conforme a lo siguiente:

Diplomado en materia laboral.	15 puntos.
Curso especializado o curso taller en materia laboral.	10 puntos.
Curso en materia laboral.	5 puntos.

La puntuación anterior será acumulativa y no podrá exceder de 30 (treinta) puntos.

DÉCIMA OCTAVA. Calificación global y parámetros de evaluación.

La Comisión presentará, en la sesión de Pleno inmediata posterior, las calificaciones obtenidas por cada uno de los participantes en los exámenes teórico y práctico y en los factores generales de evaluación de los expedientes personales.

La calificación global será otorgada sobre 100 puntos y se integrará de la siguiente forma:

- Hasta 40 (cuarenta) puntos la calificación obtenida en el cuestionario;
- Hasta 40 (cuarenta) puntos la que se obtenga en el examen práctico; y
- Hasta 20 (veinte) puntos los factores generales de evaluación.



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"
"Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



DÉCIMA NOVENA. Nombramientos.

El Pleno del Consejo procederá a analizar los resultados y conforme a ello, designará a las y los aspirantes para ocupar las plazas materia de la convocatoria.

VIGÉSIMA. Publicación de resultados finales.

Los resultados finales del concurso se publicarán con la clave y nombre del participante, con efectos de notificación a los interesados, **el Viernes 25 de septiembre de 2020**, en el Periódico Oficial del Estado y, para su mayor difusión, en los diarios de circulación estatal que sirvieron como medio de publicación de la convocatoria, en la página web del Consejo, así como en el correo electrónico de los participantes que resulten designados.

De igual forma, los resultados se publicarán en los estrados de las Secretarías General de Acuerdos y Ejecutiva; y en el portal digital del Poder Judicial del Estado.

VIGÉSIMA PRIMERA. Instancias facultadas para resolver las circunstancias no previstas.

Las circunstancias no previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en el *"Acuerdo General número 32/CJCAM/19-2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Local, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder a los cargos de Juez de Primera Instancia, Secretario Instructor y Notificadores en materia de trabajo, mediante concursos abiertos de oposición"* o en la presente convocatoria, serán resueltas por el Pleno del Consejo, la Comisión de Carrera Judicial, el Centro de Capacitación y Actualización o el Comité Técnico, en el ámbito de sus respectivas competencias.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Causas de descalificación.

Son causas de descalificación de los participantes, las que señala el artículo 43 del *"Acuerdo General número 32/CJCAM/19-2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Local, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder a los cargos de Juez de Primera Instancia, Secretario Instructor y Notificadores en materia de trabajo, mediante concursos abiertos de oposición."*

VIGÉSIMA TERCERA. Conformidad.

La presentación de la solicitud de inscripción implica, necesariamente, que el aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en el concurso, así como su expresa conformidad.

VIGÉSIMA CUARTA. Calendario.

Actividad	Fecha
Inscripción (Período de recepción de solicitudes).	Viernes 26, lunes 29 y martes 30 de junio de 2020.
Publicación, por medio de las fichas asignadas, de la lista de personas admitidas.	Sábado 4 de julio de 2020.
Inicio del curso preparatorio.	Jueves 9 de julio de 2020.
Conclusión del curso preparatorio.	Miércoles 12 de agosto de 2020.
Publicación del Listado de Participantes que hubieren acreditado el 90% de asistencia y promedio mínimo de ochenta puntos en cada uno de los cursos impartidos.	Viernes 14 de agosto de 2020.



"2020, Año del Centenario del Natalicio de Román Piña Chan"
"Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL
Secretaría Ejecutiva



Registro de participantes que hubieren obtenido la constancia de acreditación y la entrega de clave alfanumérica.	Lunes 17 y martes 18 de agosto de 2020.
Aplicación del examen teórico.	Viernes 21 de agosto de 2020.
Publicación de los resultados en el portal web del Consejo.	Martes 25 de agosto de 2020.
Aplicación del examen práctico.	Juez: Lunes 31 de agosto de 2020; Secretario Instructor: Martes 1 de septiembre de 2020; y Notificador: Miércoles 2 de septiembre de 2020.
Publicación de los resultados de los exámenes prácticos.	Lunes 7 de septiembre de 2020.
Publicación del promedio obtenido por los participantes en los exámenes teórico y práctico.	Miércoles 9 de septiembre de 2020.
Identificación de los participantes.	Viernes 11 y sábado 12 de septiembre de 2020.
Publicación de resultados.	Viernes 25 de septiembre de 2020.

El calendario podrá modificarse únicamente por causas que lo justifiquen, las que se harán del conocimiento de cada participante a través de su cuenta de correo electrónico oficial.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese la presente Convocatoria por una vez en el Periódico Oficial del Estado y un resumen de la misma en dos diarios de mayor circulación estatal, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 7 del "Acuerdo General número 32/CJCAM/19-2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Local, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder a los cargos de Juez de Primera Instancia, Secretario Instructor y Notificador en materia de trabajo, mediante concursos abiertos de oposición.", y para su mayor difusión en la página web del Consejo de la Judicatura Local...".

Reiterando las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Campeche, a 18 de junio de 2020
**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS



C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.
C.c.p. Mtra. Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Para igual fin.
C.c.p. Minutario.